



## Resolución De Alcaldía N° 060-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

**VISTO:**

EL MEMORÁNDUM N°090-2026-GM/MDCG, de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por el Gerente Municipal; OPINIÓN LEGAL N°047-2026-OAJ-MDCG de fecha 12 de marzo de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Legal; INFORME N°0138-2026-GIDUR-MDCG de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural; y el INFORME N°080-2025-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 06 de marzo de 2026 emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano- Rural y Catastro, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se otorgue la emisión masiva de títulos de propiedad de lotes urbanos perteneciente al Lote 8 de la Mz. 204, Lote 7B de la Mz.26, Lote 7C de la Mz.26, Lote 5 de la Mz. 219, Lote 3 de la Mz. 157, Lote 2B de la Mz.32, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, reconoce la garantía constitucional de la autonomía municipal: como tales los gobiernos locales gozan de un conjunto de competencias, es así que, según el inciso 6) del Artículo 195 del mismo cuerpo legal antes acotado, las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros de acuerdo a la Ley;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31560 establece las materias de competencia Municipal, prescribiendo lo siguiente: "Artículo 73.- Materias de Competencia Municipal. -Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico- Uso del suelo. 1.1. Zonificación. 1.2. Catastro urbano y rural. 1.3. Habilitación urbana. 1.4. Saneamiento físico legal de las posesiones informales.";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31560, publicada el 13 de agosto de 2022, modifica el inciso 2.3 del numeral 2 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades Distritales tienen facultades para promover la ejecución del reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales, conforme lo indica: "Artículo 79.- Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo. -Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: (...) 2.3. Promover la ejecución del reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales a cargo de las municipalidades distritales y, en forma Subsidiaria, de las municipalidades provinciales.";

Que, en la Ley N° 31560 Ley que Otorga Funciones Compartidas a los Gobiernos Locales en los Procesos de Formalización de la propiedad informal; Para los efectos de las modificaciones previstas en la presente ley, las normas referidas a las competencias de la municipalidad provincial para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial regulada en el Título I de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, y demás normas que forman parte del ordenamiento jurídico, deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital;





Que, el inciso 27) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es facultad del alcalde otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, asimismo el artículo 9° de la Ley N° 28687, señala que los títulos de propiedad se entregaran de acuerdo con los dispuestos en la citada normal Municipal. Tales en el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC, menciona los requisitos para la titulación gratuita, asimismo en su Artículo 38° Pruebas de Posesión, menciona que, para acreditar la posesión directa, continua y publica del lote se deberán presentar lo siguiente:

- Contratos de préstamo celebrados entre el poseedor con instituciones públicas o privadas, con el fin de financiar la instalación de servicios básicos, la construcción, ampliación, remodelación de la vivienda o la adquisición de materiales.*
- Recibos de pago de los servicios de agua, luz u otros servicios públicos girados a la orden del poseedor del lote.*
- Declaraciones Juradas o recibos de pago correspondientes al Impuesto al Valor del Patrimonio Predial, realizados o girados a la orden del poseedor.*
- Certificados domiciliarios expedidos por la Policía Nacional o el Juzgado de Paz en favor del poseedor.*
- Documentos privados o públicos en los que conste la transferencia de posesión plena a favor del poseedor.*
- Cualquier otra prueba que acredite de manera fehaciente la posesión a que se refiere el inciso a) del artículo anterior.*
- Asimismo, COFOPRI podrá tomar la declaración escrita de por lo menos cuatro (4) vecinos o de todos los colindantes, la que constará en un formulario de declaración jurada adjunta a la ficha de empadronamiento.*

Que, los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio. Los documentos serán presentados al momento del empadronamiento o, una vez empadronados, los poseedores podrán alcanzar la documentación que no hubieran presentado.

Que, el Artículo 53° de la Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN modificada con Resolución N° 017-2022-SUNARP/SN, habla sobre la libre transferencia de predios: inscrito el plano de trazado y lotización de asentamientos humanos, pueblos jóvenes, centros poblados, urbanizaciones populares de interés social u otras posesiones informales, se podrá transferir la propiedad del predio por parte del organismo formalizador competente a favor de particulares, quienes tendrán plena facultad de ejercer cualquier acto de disposición o gravamen, el registrador de SUNARP extenderá el asiento de transferencia de predio a favor del adjudicatario conjuntamente con el asiento de carga, de la restricción de la transferencia del predio en el plazo de cinco años extendido en el asiento de inscripción;

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2025-MDCG/CM de fecha 18 de julio del 2025, se aprueba la inmatriculación y plano de trazado y lotización de la Mz. 204, a efecto de inscribirse, a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, se encuentra inscrito en la Partida N° 11079699; el plano de trazado y lotización cuenta con 10 lotes las mismas que no han sido adjudicadas.

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2025-MDCG/CM de fecha 19 de setiembre del 2025, se aprueba la Inmatriculación y Plano de Trazado y Lotización de la Mz. 26, a efecto de inscribirse, a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, inscrito en la Partida N° 11080922; el Plano de Trazado y Lotización cuenta con 09 lotes, las mismas que no han sido adjudicadas a la fecha;

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2025-MDCG/CM de fecha 15 de agosto del 2025 y su modificatoria Acuerdo de Concejo N° 074-2025-MDCG/CM de fecha 19 de setiembre del 2025, se





aprueba la inmatriculación y plano de trazado y lotización de la Mz 219, a efecto de inscribirse, a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, se encuentra inscrito en la Partida N° 11080242 el plano de trazado y lotización cuenta con 10 lotes las mismas que no han sido adjudicadas.

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2025-MDCG/CM de fecha 18 de julio del 2025, se aprueba la inmatriculación y plano de trazado y lotización de la Mz. 157, a efecto de inscribirse, a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, se encuentra inscrito en la Partida N° 11079147; el plano de trazado y lotización cuenta con 09 lotes las mismas que no han sido adjudicadas.

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2025-MDCG/CM de fecha 18 de julio del 2025, se aprueba la inmatriculación y plano de trazado y lotización de la Mz. 32, a efecto de inscribirse, a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, se encuentra inscrito en la Partida N° 11079527 el plano de trazado y lotización cuenta con 14 lotes las mismas que no han sido adjudicadas.

Que, con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 071-2025-UDURC/MDCG de fecha 10 de noviembre del 2025 se aprobó la SUBDIVISION DEL LOTE denominado, Lote 2 de la Mz. 32 inscrito en la PR 11079529 ubicado frente al Jr. Luis Pardo, zona urbana de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco con un área integral de 1580.83m<sup>2</sup> equivalente a 183.72 ml, en mérito a la conformidad técnica.

SUBLOTE	AREA (m <sup>2</sup> )	PERIMETRO (ml)
2A	548.44	96.24
2B	243.67	72.04
2C	212.05	66.49
2D	191.82	61.59
2E	384.85	80.39
AREA TOTAL	1580.83	

Que, es necesario que los Títulos de Propiedad a entregarse, se encuentren debidamente inscritos en los Registros Públicos, entregando de esta manera un documento totalmente saneado, brindando un servicio público completo y culminado a los beneficiarios.

Que, con Expediente administrativo N° 6124 (17/02/2026), la señora DURAND LAUDENCIO MARIA DEL CARMEN identificada con DNI N° 75863399 ha solicitado la adjudicación del Lote 8 de la Mz. 204 debidamente inscrito en la PR 11079722 Y con fecha 05 de marzo se realizó el empadronamiento del lote.

Que, con Ficha de empadronamiento Lote 7B de la Mz. 26 se empadronó a los señores BETTY RUIZ BOCANEGRA identificada con DNI N° 23015873 y CARLOS SEGUNDO SÁNCHEZ RAMIREZ identificado con DNI N° 23015576 ha solicitado la adjudicación del Lote 7B de la Mz. 26 debidamente inscrito en la PR 11080930 Y con fecha 21 de noviembre 2025 se realizó el empadronamiento del lote.

Que, con Ficha de empadronamiento Lote 7C de la Mz. 26 se empadronó a la señora SHUPINGAHUA COMETIVOS YSABEL identificada con DNI N° 22996517 ha solicitado la adjudicación del Lote 7C de la Mz. 26 debidamente inscrito en la PR 11080931 Y con fecha 21 de noviembre 2025 se realizó el empadronamiento del lote.

Que, con Expediente administrativo N° 6234 (25/02/2026) el señor EVANGELISTA ROJAS TIMOTEO identificado con DNI N° 23019589 ha solicitado la adjudicación del Lote 5 de la Mz. 219 debidamente inscrito en la PR 11080297 Y con fecha 05 de marzo se realizó el empadronamiento del lote.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, con Expediente administrativo N° 5187 (10/12/2025) el señor RIVAS OLIVAS KEVIN ANGEL identificado con DNI N°48532620 ha solicitado la adjudicación del Lote 3 de la Mz. 157 debidamente inscrito en la PR 11079264 Y con fecha 05 de marzo se realizó el empadronamiento del lote.

Que, con Expediente administrativo N°5988 (06/02/2026) la señora VIENA PEZO MARIA ROSARIO identificada con DNI N°09272446 ha solicitado la adjudicación del Lote 2B de la Mz. 32 debidamente inscrito en la PR 11081320 Y con fecha 05 de marzo se realizó el empadronamiento del lote.

El cuadro de Lotes a adjudicar es el siguiente:

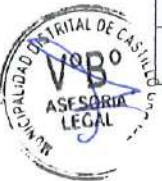
RELACION DE BENEFICIARIOS ZONA URBANA DE CASTILLO GRANDE									
MANZANA	LOTE	Partida Electrónica	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL	GRAT/ONER	OBSERVACIONES
204	8	11079722	100.46	40.76	DURAND LAUDENCIO MARIA DEL CARMEN	75863399	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
26	7B	11080930	190.23	55.31	BETTY RUIZ BOCANEGRA	23015873	CASADA	GRATUITO	NINGUNO
					CARLOS SEGUNDO SANCHEZ RAMIREZ	23015576	CASADO	GRATUITO	
	7C	11080931	72.34	39.01	SHUPINGAHUA COMETIVOS YSABEL	22996517	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
219	5	11080297	407.56	92.05	EVANGELISTA ROJAS TIMOTEO	23019589	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
157	3	11079264	143.06	55.63	RIVAS OLIVAS KEVIN ANGEL	48532620	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
32	2B	11081320	243.67	72.04	VIENA PEZO MARIA ROSARIO	09272446	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO

Que, mediante INFORME N°080-2026-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, concluye que en sujeción a la Ley N°27972, Ley N°31560 Ley que Otorga Funciones Compartidas a los Gobiernos Locales en los Procesos de Formalización de la propiedad informal, y Ordenanza Municipal N°008-2025-MDCG/CM de fecha 20 de mayo de 2025 es Procedente la emisión de los títulos de propiedad Perteneciente al Lote 8 de la Mz. 204, Lote 7B de la Mz. 26, Lote 7C de la Mz. 26, Lote 5 de la Mz. 219, Lote 3 de la Mz. 157, Lote 2B de la Mz. 32, conforme al padrón anexo y expedientes administrativos al presente documento. Para ello adjunta ficha de empadronamiento y otros; cuadro de posesionarios aptos; Partida registral SUNARP;

Que, a través del INFORME N°0138-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 06 de marzo del 2026 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, otorga conformidad a la emisión de Títulos de Propiedad y solicita que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la elaboración y otorgamiento de los TÍTULOS DE PROPIEDAD EN FORMA MASIVA;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°047-2026-OAJ-MDCG de fecha 12 de marzo de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE, la emisión de los títulos de propiedad perteneciente al Lote 8 de la Mz. 204, Lote 7B de la Mz. 26, Lote 7C de la Mz. 26, Lote 5 de la Mz. 219, Lote 3 de la Mz. 157, Lote 2B de la Mz. 32, conforme al padrón adjunto al INFORME N°0138-2026-GIDUR-MDCG;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°090-2026-GM/MDCG, de fecha 12 de marzo del 2026, emitido por el Gerente Municipal ordena emitir Resolución de Alcaldía para la EMISION MASIVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS del Lote 8 de la Mz. 204, Lote 7B de la Mz. 26, Lote 7C de la Mz. 26, Lote 5 de la Mz. 219, Lote 3 de la Mz. 157, Lote 2B de la Mz. 32, Zona Urbana de Castillo Grande, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades su modificatoria la Ley 31560, y la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, así como la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCG/CM (20/05/2025); y en uso de las atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -DISPONER, el OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD EN FORMA MASIVA DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LOTES URBANOS PERTENECIENTE AL LOTE 8 DE LA MZ. 204, LOTE 7B DE LA MZ. 26, LOTE 7C DE LA MZ. 26, LOTE 5 DE LA MZ. 219, LOTE 3 DE LA MZ. 157, LOTE 2B DE LA MZ. 32., DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, de acuerdo con el siguiente detalle:

RELACION DE BENEFICIARIOS ZONA URBANA DE CASTILLO GRANDE									
MANZANA	LOTE	Partida Electrónica	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL	GRAT/ONER	OBSERVACIONES
204	8	11079722	100.46	40.76	DURAND LAUDENCIO MARIA DEL CARMEN	75863399	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
26	7B	11080930	190.23	55.31	BETTY RUIZ BOCANEGRA	23015873	CASADA	GRATUITO	NINGUNO
					CARLOS SEGUNDO SANCHEZ RAMIREZ	23015576	CASADO	GRATUITO	
	7C	11080931	72.34	39.01	SHUPINGAHUA COMETIVOS YSABEL	22996517	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
219	5	11080297	407.56	92.05	EVANGELISTA ROJAS TIMOTEO	23019589	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
157	3	11079264	143.06	55.63	RIVAS OLIVAS KEVIN ANGEL	48532620	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
32	2B	11081320	243.67	72.04	VIENA PEZO MARIA ROSARIO	09272446	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR , a la Oficina de Informática y Sistemas para su PUBLICACION del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO  
ALCALDESA

C.C.  
Alcalde/a  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural  
Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG